

ACUERDO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL N° 08 UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

En sesión de la Comisión Nacional de Acreditación, de fecha 21 de noviembre 2007, la Comisión adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, la Guía para la Acreditación aprobada por la Comisión en la Sesión N° 7, de fecha 7 de marzo de 2007, los criterios de evaluación para la acreditación institucional, el informe de evaluación interna presentado por la Universidad de Los Andes, el informe de pares evaluadores emitido por el Comité que visitó la Universidad de Los Andes por encargo de la Comisión y las observaciones enviadas por la institución al informe de pares evaluadores.
2. Los términos de referencia para la evaluación de las áreas mínimas aprobados por la Comisión, a saber:
 - a) Gestión institucional, que contempla el conjunto de políticas y mecanismos destinados a organizar las acciones y recursos – materiales, humanos y financieros – de la institución, en función de sus propósitos y fines declarados. Considera la organización y estructura institucional, el sistema de gobierno y la administración de recursos humanos, materiales y financieros.
 - b) Docencia conducente a título, considera el conjunto de políticas y mecanismos institucionales destinados a asegurar la calidad de la formación conducente a título, con especial énfasis en los aspectos relacionados con el diseño y aprobación de los programas ofrecidos; con su implementación y seguimiento; y con un análisis de sus resultados y los mecanismos para revisar y modificar el currículo, la organización de los programas, los métodos pedagógicos, los recursos humanos y materiales asignados a los programas o cualquier otro aspecto que afecte la calidad de la formación entregada.

II. TENIENDO PRESENTE:

3. Que la Universidad de Los Andes se sometió voluntariamente al sistema de acreditación institucional administrado por la Comisión, en las áreas mínimas de gestión institucional y docencia conducente a título.
4. Que con fecha 7 de agosto 2007, se recibió en esta comisión el Informe de Evaluación Interna de la Universidad de Los Andes.
5. Que con fecha 24, 25 y 26 de septiembre 2007, la institución fue visitada por un comité de pares evaluadores designado por la Comisión y previamente aprobado por la institución.
6. Que con fecha 05 de octubre 2007, el comité de pares evaluadores emitió un informe referido a cada una de las áreas evaluadas, teniendo como parámetro de evaluación los propósitos y fines declarados por la institución y la existencia formal y el funcionamiento eficaz de las políticas y mecanismos para avanzar hacia el cumplimiento de dichos propósitos, en las áreas de gestión institucional y docencia conducente a título, de acuerdo a las orientaciones aprobadas por la Comisión Nacional de Acreditación.
7. Que dicho informe fue enviado a la Universidad de Los Andes para su conocimiento.
8. Que con carta de fecha 25 de octubre 2007, la Universidad de Los Andes comunicó a la Comisión sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.
9. Que la Comisión Nacional de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en la sesión de fecha 21 de noviembre 2007.

III. CONSIDERANDO:

10. Que la acreditación institucional considera la existencia de propósitos y fines institucionales, la aplicación de políticas y mecanismo de aseguramiento de la calidad, la existencia de resultados concordantes con los propósitos y fines institucionales, y la capacidad para efectuar ajustes y cambios para el mejoramiento de la calidad y logro de los propósitos declarados.



11. Que los criterios de evaluación y términos de referencia establecidos por la Comisión, sintetizados en el número 2 del presente acuerdo, establecen los requisitos para la acreditación que debe cumplir una institución de educación superior en cada una de las áreas mínimas, en el contexto de su misión y propósitos institucionales.

12. Que, en virtud de lo anterior, la institución presenta fortalezas y debilidades que se sintetizan a continuación para cada una de las áreas:

Gestión Institucional

- La institución cuenta con una misión y propósitos claramente definidos. El principal propósito de la institución, es la búsqueda de la excelencia a través del trabajo bien realizado. Los esfuerzos en esta dirección son ciertos, notables y evidencian un alto compromiso con la excelencia académica. Sin perjuicio que se trata de una institución joven y emergente, en su accionar se evidencia un claro sello de calidad.
- No obstante lo anterior, sus metas no son verificables aun, pues se encuentran en pleno proceso de implementación de su Plan de Desarrollo Estratégico 2007-2011.
- La universidad presenta una estructura institucional funcional a sus propósitos generales, sin embargo, se visualiza una gran concentración de las decisiones en un mismo grupo de personas.
- La universidad cuenta con políticas y mecanismos de aseguramiento de la calidad en cuanto a los recursos financieros, físicos y didácticos, como consecuencia de una alta capacidad de captación de donaciones. No ocurre lo mismo respecto a la gestión y promoción de los recursos humanos.
- Se observan algunas dificultades por parte de la institución para detectar y diagnosticar desafíos pendientes o áreas de mejoramiento.



Docencia Conducente a Título

- La institución dispone de mecanismos de aseguramiento de la calidad a nivel de selección y contratación de los recursos humanos. A pesar de ello, presenta una baja dotación de jornadas completas, débiles políticas de perfeccionamiento y ausencia de sistemas de evaluación y promoción académica, lo que dificulta el desarrollo de su proyecto institucional.
- La universidad ha implementado programas de pregrado que atienden a los objetivos institucionales, a la definición de excelencia y a los requerimientos del mercado. Hay disponibilidad de recursos físicos y didácticos de primer nivel, y de un adecuado presupuesto para la gestión docente. Sin embargo, se plantea una estrategia de crecimiento que aun no es del todo clara y que requiere de una rigurosa revisión de su dotación académica de planta, de modo que vaya acorde a la magnitud de su proyecto académico.
- Aun cuando la universidad ha venido implementando actividades de investigación dentro de su proyecto institucional, el volumen actual es incipiente y requiere de mayores esfuerzos para servir adecuadamente a la docencia que imparte.

LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

13. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la Universidad de Los Andes cumple con los criterios de evaluación y términos de referencia definidos para las áreas mínimas de gestión institucional y docencia conducente a título.
14. Que, conforme a la Ley 20.129, se acredita a la Universidad de Los Andes en el ámbito de la gestión institucional y docencia conducente a título.
15. Que la vigencia de dicha acreditación es válida desde el 21 de noviembre 2007 hasta el 21 de noviembre 2012.



16. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 20.129, durante la vigencia del periodo de acreditación, la institución deberá informar a la Comisión Nacional de Acreditación, acompañando un informe de autoevaluación, acerca de los cambios significativos en su funcionamiento, entendiéndose por cambios significativos aspectos tales como la apertura de carreras en nuevas áreas del conocimiento, la apertura de un nuevo nivel de formación, el establecimiento de nuevas sedes institucionales, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, o cambios sustanciales en la propiedad y organización de la institución. Dicha información constituye un elemento importante para el seguimiento de los procesos de acreditación institucional.

17. Que la difusión que la institución haga respecto del juicio de acreditación de la Comisión deberá ajustarse a lo establecido en la Circular N° 2 de la CNA de fecha 31 de octubre de 2007.

18. Finalizada la vigencia de la acreditación, la Universidad de Los Andes podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso, en conformidad a las normas vigentes. Cabe destacar que en un nuevo proceso de evaluación y acreditación serán especialmente consideradas las observaciones señaladas en el presente acuerdo.

COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN
PRESIDENTE
EMILIO RODRIGUEZ PONCE
PRESIDENTE

COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN
SECRETARIO EJECUTIVO
GONZALO ZABATA GARRAIN
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

En Santiago de Chile, con fecha 12 de Diciembre, se ha
notificado al señor / señora Cristina Embáez del
presente Acuerdo de Acreditación Institucional N° 8 de la
Universidad de los Andes

Firman:




Responsable y/o Representante

De la Institución


Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Acreditación